



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14526190 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SOTO FERNÁNDEZ, BETTY MARIA, identificado con DNI. N° 46704531, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RED NACIONAL DE ARBITRAJE

LIBRO: ASOCIACIONES

ASIENTO: A00004

CARGO: PRESIDENTE

FACULTADES:

SE ACORDO:

1) ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL **PERIODO 17/06/2025 - 17/06/2027**, EL QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA

PRESIDENTE: BETTY MARIA SOTO FERNÁNDEZ, CON DNI N° 46704531.

ASIMISMO, CONSTA EN EL ASIENTO A00001

ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/08/2020 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA MANUEL ALIPIO ROMAN OLIVAS. SE APROBÓ EL ESTATUTO DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN Y MINUTA DE FECHA 10/08/2020:

(...)

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: (ART. 32°)

EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN EN TODOS SUS ACTOS Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, DE LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DEL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS JUNTAS GENERALES Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. RESOLVER LOS ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DANDO CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SIGNIFIQUEN OBLIGACIONES DE PAGO O CONTRATOS CONJUNTAMENTE CON OTRO MIEMBRO DEL CONSEJO. FORMULAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODO LO QUE CONCIERNE A LAS FUNCIONES DE SU CARGO. INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN ELABORAR LA PROPUESTA DE MEMORIA ANUAL, LA QUE PREVIA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ PRESENTADA A LA ASAMBLEA GENERAL. VELAR POR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA

GENERAL DE SOCIOS.

CUMPLIR LOS ENCARGOS Y EJERCITAR LAS ATRIBUCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(ART.34º) REPRESENTACIÓN LEGAL Y PODERES EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA QUE PUEDA EJECUTAR LAS SIGUIENTES FACULTADES EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN: REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN MATERIAL JUDICIAL, PUDIENDO AL EFECTO INICIAR, PROSEGUIR Y CULMINAR TODA CLASE DE PROCESOS, JUICIOS O LITIGIOS, SIGUIÉNDOLOS ANTE CUALQUIER FUERO O INSTANCIA, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, ARBITRALES, CIVILES, MILITARES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, EDILICIAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA Y SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA TENIENDO FACULTADES ESPECIALES PARA DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR Y CONTESTAR TODA CLASE DE EXCEPCIONES, FORMULAR RECONVENCIONES Y CONTESTARLAS, FORMULAR PETICIONES DE ARBITRAJE Y CONTESTARLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA MISMA, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, PRESTAR DECLARACIÓN O CONFESIÓN EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS, PRESENTAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELA Y CAUCIÓN JURATORIA. IGUALMENTE ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES DONDE SEA PARTE LA ASOCIACIÓN, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, EFECTUAR DEPÓSITOS JUDICIALES GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO CIVIL, PUDIENDO INCLUSIVE REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE PERSONAS O ENTIDADES NATURALES O JURÍDICAS, ORGANISMOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES CIVILES MUNICIPALES, LA SUNAT, LABORALES Y OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO, PRESENTADO Y FIRMANDO LOS DOCUMENTOS DEL CASO. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A SOLA FIRMA PODRÁ APERTURAR CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACIÓN. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL SECRETARIO-TESORERO, ACTUANDO A FIRMA CONJUNTA, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES; SOLICITAR, ACORDAR CONTRATAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA; ABRIR, TRANSFERIR IMPOSICIONES, AFECTAR DEPÓSITOS, Y CERRAR LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y SOLICITAR CRÉDITOS, PRÉSTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS, ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, EJECUTAR Y COBRAR CHEQUES DE CUALQUIER ÍNDOLE; GIRAR ACEPTAR AVALAR REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR PROTESTAR, EJECUTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO DE CRÉDITO; DEPOSITAR, REGIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES; ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; ABRIR, TRANSFERIR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO; DEPOSITAR O RETIRAR DINERO DE LOS DEPÓSITOS QUE LA ASOCIACIÓN TENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA, DE CRÉDITO Y/O AHORRO; SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT Y PRÉSTAMOS EN EL EXTRANJERO, Y EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES DE CRÉDITO, BANCARIAS, FINANCIERAS, MERCANTILES, CIVILES O CONEXAS, DE MODO ACTIVO O PASIVO, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O FUERA DE ÉL, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DENTRO DE LOS LÍMITES PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN; ADQUIRIR, TRANSFERIR, COMPRAR Y VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS; HIPOTECAR, DAR PRENDA, AFIANZAR, PRESTAR Y SOLICITAR GARANTÍAS AVALES Y FIANZAS.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 25/06/2025 Y 11/08/2025, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, MANUEL ALIPIO ROMÁN OLIVAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
52945974
Publicidad N° 2026 - 2893441
29/04/2026 11:19:14

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

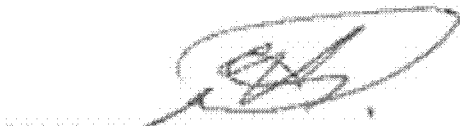
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2026-91001-1123708 S/ 33,00
Tasa Registral del Servicio S/ 33,00

Verificado y expedido por VALENCIA VARGAS, ELIZABETH SUSANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:38:27 horas del 29 de Abril del 2026.


.....
ELIZABETH SUSANA VALENCIA VARGAS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX . Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.